



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de agosto del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La necesidad de realizar gestiones en la ciudad de Lima, en beneficio del deporte de la provincia de Pacasmayo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, teniendo necesidad de realizar gestiones para coordinaciones de apoyo al deporte en la provincia de Pacasmayo.

Que, es política de la actual gestión municipal promover el deporte en todas sus modalidades y disciplinas, con la finalidad de contribuir a la conservación de la salud de la población de la jurisdicción.

Que, para el propósito antes citado, es pertinente brindar las facilidades y apoyo al regidor José Manuel Castro Huamaní, encargado del área de Deportes de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, brindándosele el apoyo económico pertinente, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Lima del **SR. JOSÉ MANUEL CASTRO HUAMANÍ**, regidor de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, para que realice gestiones para coordinaciones de apoyo al deporte en la provincia de Pacasmayo, los días 3 y 4 de agosto del 2012 en la Ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER los gastos por **pasajes y viáticos** al **Sr. José Manuel Castro Huamaní**, con cargo a la partida: 2.3.2.1.2.2 viáticos y asignaciones por comisión de servicio, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Unidades de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, con cargo a rendir cuenta documentada de los mismos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Tesorería
Unidad de Personal
Presupuesto
Interesado.
Archivo